

ORDENANZA Nº: 3395/08.-

Ramallo, 06 de mayo de 2008

VISTO:

La presentación efectuada por la **Empresa N & GV** Concesionaria del Matadero Municipal, inserta a fojas 1 del **Expte. Nº 4092-9493/07**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada presentación la empresa solicita se realicen las gestiones necesarias a fin de proceder a compensar los pagos realizados y a realizar por la misma para cumplimentar el Plan de Regularización de la deuda que mantiene la anterior Concesionaria, Industrias Ganaderas de Ramallo SRL, con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires "Autoridad del Agua" con los pagos que debe efectuar a la Municipalidad de Ramallo en Concepto de Canon de Arrendamiento;

Que a fs. 2/11 obran agregadas a las presentes actuaciones cédula de notificación intimando a la actual concesionaria la deuda con el Ente antes mencionado;

Que a fojas 13/17 del citado Expediente obra el referido Plan de Regularización establecido por la Ley Nº 12.576 y la Resolución A.D.A. Nº 183;

Que el último párrafo del Artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el Llamado a Licitación Pública aprobado por Ordenanza 2002/02 prevé puntualmente la circunstancia solicitada;

Que a los fines de dar curso administrativo a la petición formulada se hace necesario dictar el pertinente acto legislativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reconocer como deuda Municipal el Plan de Regularización de la Deuda ----- que mantiene la empresa Industrias Ganaderas Ramallo SRL, anterior concesionaria del Matadero Municipal de Ramallo, con la Autoridad del Agua (Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, obrantes a fs. 13/17 del **Expediente Nº 4092-9493/07** caratulado "**N & GV – SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – S/DEUDA AUTORIDAD DEL AGUA**" por un monto de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 41/100 (\$ 15.995,41)**.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar con débito a la ----- cuenta "**RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**" y crédito a "**DEUDA FLOTANTE**" el importe de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 41/100 (\$ 15.995,41)** correspondiente al Plan de Regularización mencionado en el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de lo establecido ----- en el Artículo 2º del Anexo I de la Ordenanza Nº 2002/02 "Llamado a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Faena y Construcción de Mejoras en el Matadero Municipal de Ramallo"; a compensar las cuotas correspondientes al referido Plan de Regularización con los montos que deba abonar la actual Concesionaria el Matadero Municipal N & GV SRL, en concepto de Canon de Arrendamiento, debiendo a tales efectos la empresa presentar los correspondientes comprobantes de los pagos realizados.-----

ARTÍCULO 4º) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones legales que correspondan a la empresa **INDUSTRIAS GANADERAS DE RAMALLO SRL**.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2008.-----